



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024  
Oficio No. **SSCDMX/SUTCOD/6676/2024**  
Asunto: Prevención a su Solicitud de Acceso a  
la Información Pública **090163324003103**

## C. FRANCISCO JAVIER CORREA ORDÓÑEZ PRESENTE

Me refiero a su solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada el 14 de octubre del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el folio **090163324003103**, mediante la cual solicitó:

*“Toda la información pública existente” (Sic)*

Con la finalidad de garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública en posesión de este Sujeto Obligado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), que a letra dice:

*“**Artículo 203.** Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.*

*En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención.” (Sic)*

Derivado de lo anterior, se le **PREVIENE** con la finalidad de que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que reciba la presente notificación, **aclare y/o precise** a qué información pública desea acceder, puesto que su requerimiento no es concreto.

Asimismo es importante precisar que únicamente podemos pronunciarnos por lo que genera y detenta esta Secretaría de Salud, **es necesario especificar dicha información.**

En caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada, podrá interponer un recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o al correo electrónico [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx), ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL



Ciudad de México (INFO), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220, 233 y 234 de la LTAIPRC, en un lapso que no exceda los 15 días contados a partir de la actualización de alguno de los supuestos previstos en el artículo 236 del citado ordenamiento, que a la letra dice:

*“Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:*

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o*
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.” (Sic)*

Si tiene alguna duda o comentario, quedamos a sus órdenes en esta Unidad de Transparencia sita en Av. Insurgentes Norte 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el teléfono 55-5132-1250 Ext. 1344 o bien a través de nuestros correos electrónicos [unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx) y/o [oip.salud.info@gmail.com](mailto:oip.salud.info@gmail.com)

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA**  
**SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**Elaboró:** Lic. Monserrat G. Rodríguez Orozco

**Autorizó:** Lic. Axel Christian Rivera de Nova

Avenida Insurgentes Norte N°. 423  
Colonia Nonoalco Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06900, Ciudad de México  
Tel (55) 5132 1250 ext 1344

2 de 2

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON  
**ACENTO SOCIAL**